

Resolución No. 051 de agosto 03 de 2023

“Por medio de la cual se efectúa una corrección oficiosa de una actuación administrativa y se hace una modificación presupuestal al presupuesto general de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Amable para la vigencia fiscal del año 2023”

El gerente de AMABLE E.I.C.E. en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias¹, en especial las que le confiere la ley 489 de 1998, el Decreto No.111 de 1996, el Decreto No. 115 de 1996, y el decreto Municipal No. 099 de 2009, y

Considerando:

1. Que a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado se les aplica en materia presupuestal, las normas correspondientes del estatuto orgánico del presupuesto y en especial:

- Las básicas: Compiladas en el Decreto Legislativo No. 111 de 1996.
- Las específicas: Decreto No. 115 de 1996.

Además, las normas del estatuto orgánico presupuestal del Municipio de Armenia, contenidas en el Acuerdo Municipal No. 181 de 2020 y en el Estatuto Orgánico de Presupuesto para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta del orden Municipal contenidas en el Decreto 084 de 2021.

2. Que el Decreto 115 de 1996, reglamenta la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
3. Que el Acuerdo 019 de 2022 “por medio del cual se expide el presupuesto general de ingresos y gastos de la empresa industrial y comercial del estado del orden municipal “amable” para la vigencia fiscal 2023” en su artículo octavo expresa: “Las modificaciones como la realización de traslados y creación de rubros en los gastos de funcionamiento, deuda e inversión de la vigencia podrán efectuarse mediante resolución de gerencia, siempre y cuando no alteren el valor de cada una de las secciones presupuestales”
4. Que en el año 2017 AMABLE celebró contrato de obra para la ejecución de obra en la carrera 19 sector centro; igualmente para el año 2019 y 2020 se celebraron contratos de obra para la construcción de terminales de ruta, obras viales y paraderos con espacio público. Dichos contratos fueron gravados con el impuesto del IVA.
5. Que en el año 2021 la empresa AMABLE a través del revisor fiscal detectó que por virtud

¹ ARTICULO 9 Numeral 16. Estatutos FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.



GOBIERNO DE COLOMBIA



ESPA
TODOS
Alcaldía de Armenia

Resolución No. 051 de agosto 03 de 2023

“Por medio de la cual se efectúa una corrección oficiosa de una actuación administrativa y se hace una modificación presupuestal al presupuesto general de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Amable para la vigencia fiscal del año 2023”

del artículo 100 de la ley 21 de 1992, los contratos de obra celebrados por entidades del orden municipal se encuentran exentas del IVA.

6. Que en virtud de lo anterior, la entidad liquidó los contratos de manera unilateral y retuvo los valores pagados por IVA cuando legalmente se encontraban exentos, quedando un sobrante por este concepto por valor de \$183.654.232,41.
7. Que en virtud de lo anterior, en sesión de Junta Directiva del día 12 del mes agosto del año 2022, la Junta Directiva aprobó el acuerdo número 005, a través del cual se adición el presupuesto de ingresos y gastos por el valor del IVA NO PAGADO. Sin embargo allí se cometió una imprecisión en cuanto a la clasificación de la fuente ubicándola en recursos del municipio, cuando en realidad se trata de recursos de la Nación.
8. Que en sus actuaciones administrativas, AMABLE EICE se encuentra sujeto a lo establecido por el CPACA, en particular el principio de eficacia contemplado en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011. Dicho principio obliga a que se remuevan de oficio los obstáculos meramente formales de las actuaciones administrativas, y a corregir de oficio los defectos acontecidos en las mismas actuaciones.
9. Que de la misma manera, el artículo 41 del CPACA establece que “La autoridad, en cualquier momento anterior a la expedición del acto, de oficio o a petición de parte, corregirá las irregularidades que se hayan presentado en la actuación administrativa para ajustarla a derecho, y adoptará las medidas necesarias para concluirla.”
10. Que siendo que la entidad ha detectado un error en la ubicación del ingreso y del gasto, que en ninguna manera afecta los montos globales de ingresos y de gastos, el mismo se susceptible de corrección a través de un traslado presupuestal, solución efectiva y legalmente posible.
11. Que en el acuerdo 181 de 2020 en su artículo 105 Clasificación de las modificaciones al presupuesto, el cual determina que los traslados presupuestales tiene como objetivo disminuir el monto de los rubros existentes (Contra crédito); o aumentar su monto (Crédito). y que para el caso que se refiere en este documento se requiere realizar un traslado con el literal “c) Cambio de Fuente: Es un traslado presupuestal mediante el cual por razones de financiamiento o por cierre de operaciones de crédito, se cambia el recurso



GOBIERNO DE COLOMBIA



Resolución No. 051 de agosto 03 de 2023

“Por medio de la cual se efectúa una corrección oficiosa de una actuación administrativa y se hace una modificación presupuestal al presupuesto general de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Amable para la vigencia fiscal del año 2023”

que financia un proyecto de inversión, sin modificar en sus totales los niveles rentísticos del presupuesto de ingresos del presupuesto. Cuando la operación a adelantarse modifica los diferentes renglones rentísticos aprobados por el COMFIS, corresponde presentar la justificación por la dependencia que lo requiere y adelantar la operación por vía administrativa si se encuentra la forma de compensar la operación con otro rubro del presupuesto.”

12. Que en el documento Base Para La Gestión Del Sistema Presupuestal Territorial en su artículo 83 inciso de traslados presupuestales define los traslados como: Disminuir el monto de los rubros existentes (Contra crédito). Aumentar el monto de los rubros existentes (Crédito) y en su pie de página aclara que: " Según el Manual de Inversión Pública Nacional. Departamento Nacional de Planeación (octubre de 2015), el "traslado es una operación a través de la cual se adelantan tanto créditos como contra créditos en el presupuesto de rentas o en el presupuesto de gastos."
13. Que en el Manual de Inversión Pública Nacional del Departamento Nacional de Planeación numeral 6.1.1 traslados. Define los traslados como: "una operación a través de la cual se adelantan tanto créditos como contra créditos en el presupuesto de rentas o en el presupuesto de gastos.
14. Que tal como antes se indicó, para solucionar el defecto jurídico establecido para el asunto de marras, se requiere realizar un traslado presupuestal tanto en el presupuesto de ingresos como en el de gastos para devolver a la fuente de financiación de la Nación un dinero que por error involuntario fue adicionado a la fuente Inversión Municipio.
15. Que se hace necesario realizar un traslado presupuestal en el presupuesto de ingresos de la vigencia 2023, a fin de corregir el error humano involuntario de la fuente incorrecta.
16. Que teniendo en cuenta el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2023, se hace necesario tener recursos para el pago de estudios y diseños de nuevos proyectos, así como para gastos diversos del componente predial.
17. Que una vez verificada la ejecución presupuestal de gastos en el componente de inversión se detectó que con la reducción del acuerdo 003 de 2023, algunos proyectos de importancia no se podrían generar, por lo tanto se evaluó y determino que era necesario efectuar el traslado de recursos a fin de concretar la contratación de estudios y diseños



GOBIERNO DE COLOMBIA



ESPA
TODAS
Alcaldía de Armenia

Resolución No. 051 de agosto 03 de 2023

“Por medio de la cual se efectúa una corrección oficiosa de una actuación administrativa y se hace una modificación presupuestal al presupuesto general de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Amable para la vigencia fiscal del año 2023”

de nuevos proyectos, así como para gastos diversos del componente predial, con fuente nación.

18. Que de acuerdo a cambio de fuente se requiere realizar un traslado del siguiente rubro 2.4.5.02.08.001.83990_51 Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. - Apoyo Técnico INGRESOS PROPIOS MUNICIPIO.
19. Que de acuerdo a certificado expedido por el gerente de la Empresa AMABLE E.I.C.E, certifica que los rubros a contra-acreditar cuenta con el recurso suficiente y disponible para realizar los traslados que trata la presente Resolución.
20. Que por parte de AMABLE E.I.C.E. se realizaron los análisis necesarios para ajustar el presupuesto de inversión, y se requiere efectuar traslados entre sus componentes, para garantizar el cumplimiento de los gastos de la Entidad con base en la norma aplicable.
21. Que debe ser modificado el presupuesto para causar los gastos con cargo a los aportes por cada una de las fuentes de financiación, siendo necesario contracreditarse y acreditar recursos en el presupuesto vigencia 2023.

Por todo lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la corrección oficiosa de la actuación presupuestal, y en consecuencia Contra-acreditar el presupuesto de ingresos de inversión de la Empresa “Amable E.I.C.E.” en la presente vigencia fiscal, por la suma de **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$183.654.232,41)** así;

CÓDIGO	CUENTA	VALOR
1.0.02.01	Bancos Entidad Territorial	\$183.654.232,41
1.0.02.01.003	Ingresos Propios DISPONIBILIDAD INICIAL	\$183.654.232,41
TOTAL CONTRA- CRÉDITO		\$183.654.232,41



GOBIERNO DE COLOMBIA



**ESPA
TODAS**
Alcaldía de Armenia

Resolución No. 051 de agosto 03 de 2023

“Por medio de la cual se efectúa una corrección oficiosa de una actuación administrativa y se hace una modificación presupuestal al presupuesto general de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Amable para la vigencia fiscal del año 2023”

ARTÍCULO SEGUNDO: Acreditar el presupuesto de ingresos de inversión de la Empresa “Amable E.I.C.E.” en la presente vigencia fiscal, por la suma de **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$183.654.232,41)** así;

CÓDIGO	CUENTA	VALOR
1.0.02.02	Bancos Nacion	\$183.654.232,41
1.0.02.02.006	Nación otras fuentes	\$183.654.232,41
TOTAL CONTRA- CRÉDITO		\$183.654.232,41

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la corrección oficiosa de la actuación presupuestal, y en consecuencia, contra-acreditar el presupuesto de gastos de inversión de la Empresa “Amable E.I.C.E.” en la presente vigencia fiscal, por la suma de **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$183.654.232,41)** así;

CÓDIGO	CUENTA	VALOR
2.4.5.02.08.001	Apoyo técnico	\$183.654.232,41
2.4.5.02.08.001.83990_51	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. - Apoyo técnico INGRESOS PROPIOS MUNICIPIO	\$183.654.232,41
TOTAL CONTRA- CRÉDITO		\$183.654.232,41

ARTÍCULO CUARTO: Acreditar el presupuesto de gastos de inversión de la Empresa “Amable E.I.C.E.” en la presente vigencia fiscal, por la suma de **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$183.654.232,41)** así;

CÓDIGO	CUENTA	VALOR
2.4.5.02.08.002	Estudios y Diseños	\$151.000.000,00
2.4.5.02.08.002.83990_10	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. - Estudios y Diseños NACION	\$151.000.000,00
2.3.2.01.03.001.19	Gastos Diversos Prediales	\$32.654.232,41
2.3.2.01.03.001.19.71355_10	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil - Gastos Diversos Prediales NACION	\$32.654.232,41
TOTAL CRÉDITO		\$183.654.232,41



GOBIERNO DE COLOMBIA



Resolución No. 051 de agosto 03 de 2023

“Por medio de la cual se efectúa una corrección oficiosa de una actuación administrativa y se hace una modificación presupuestal al presupuesto general de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Amable para la vigencia fiscal del año 2023”

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su firma.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente no proceden recursos.

Dado en Armenia Q. a los tres (03) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


JAMES CASTAÑO HERRERA
GERENTE
AMABLE E.I.C.E

Elaboró/Proyectó: Elsa Lorena Rodríguez Dussán- Contratista - AMABLE E.I.C.E.

Revisó: Luz Gabriela Giraldo Ramírez – Contratista – AMABLE E.I.C.E.

Andrés Mauricio Quiceno Arenas – Contratista Jurídico – AMABLE E.I.C.E.



GOBIERNO DE COLOMBIA



**ESPA
TODAS**
Alcaldía de Armenia